

BANCO DE ESPAÑA

15283 RESOLUCIÓN de 26 de julio de 2002, del Banco de España, por la que se hacen públicos los cambios del euro correspondientes al día 26 de julio de 2002, publicados por el Banco Central Europeo, que tendrán la consideración de cambios oficiales, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 46/1998, de 17 de diciembre, sobre la Introducción del Euro.

CAMBIOS

| | | |
|----------|---------|---------------------|
| 1 euro = | 1,0008 | dólares USA. |
| 1 euro = | 117,55 | yenes japoneses. |
| 1 euro = | 7,4339 | coronas danesas. |
| 1 euro = | 0,63370 | libras esterlinas. |
| 1 euro = | 9,4421 | coronas suecas. |
| 1 euro = | 1,4502 | francos suizos. |
| 1 euro = | 85,33 | coronas islandesas. |
| 1 euro = | 7,5630 | coronas noruegas. |
| 1 euro = | 1,9466 | levs búlgaros. |

| | | |
|----------|-----------|------------------------|
| 1 euro = | 0,57524 | libras chipriotas. |
| 1 euro = | 30,672 | coronas checas. |
| 1 euro = | 15,6466 | coronas estonas. |
| 1 euro = | 245,05 | forints húngaros. |
| 1 euro = | 3,4525 | litas lituanos. |
| 1 euro = | 0,5978 | lats letones. |
| 1 euro = | 0,4161 | liras maltesas. |
| 1 euro = | 4,0920 | zlotys polacos. |
| 1 euro = | 32,715 | leus rumanos. |
| 1 euro = | 227,0791 | tolares eslovenos. |
| 1 euro = | 44,501 | coronas eslovacas. |
| 1 euro = | 1.682.000 | liras turcas. |
| 1 euro = | 1,8548 | dólares australianos. |
| 1 euro = | 1,5722 | dólares canadienses. |
| 1 euro = | 7,8061 | dólares de Hong-Kong. |
| 1 euro = | 2,1555 | dólares neozelandeses. |
| 1 euro = | 1,7587 | dólares de Singapur. |
| 1 euro = | 1.181,34 | wons surcoreanos. |
| 1 euro = | 10,1731 | rands sudafricanos. |

Madrid, 26 de julio de 2002.—El Director general, Francisco Javier Aríztegui Yáñez.

UNIVERSIDADES

15284 RESOLUCIÓN de 5 de junio de 2002, de la Universidad de Málaga, por la que se procede a corregir errores observados en la Resolución de 13 de abril de 1999 por la que se ordenaba la publicación del plan de estudios conducente a la obtención del título de Diplomado en Enfermería.

Apreciados errores en la Resolución de este Rectorado, de 13 de abril de 1999, por la que se ordenaba la publicación del plan de estudios de la Universidad de Málaga conducente a la obtención del título de Diplomado en Enfermería, y de acuerdo con el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

Este Rectorado ha resuelto ordenar la publicación de la siguiente corrección:

Se sustituyen las páginas 4 de anexo 2-A, 2 y 3 del anexo 3, que se acompañan como anexo a esta Resolución, donde se han corregido los errores apreciados en la anterior publicación.

Málaga, 5 de junio de 2002.—El Rector, Antonio Díez de los Ríos Delgado.

ANEXO 2-A. Contenido del plan de estudios

UNIVERSIDAD

MÁLAGA

PLAN DE ESTUDIOS CONDUCENTES AL TÍTULO DE

DIPLOMADO EN ENFERMERÍA

| 1. MATERIAS TRONCALES | | | | | | | | |
|-----------------------|-----------|---|--|----------------------|----------|-----------|---|---|
| CICLO | CURSO (1) | DENOMINACIÓN (2) | Asignatura/s en las que la Universidad, organiza y verifica la materia troncal (3) | Créditos anuales (4) | | | Breve descripción del contenido | Vinculación a áreas de conocimiento (5) |
| | | | | Totales | Teóricos | Prácticos | | |
| 1 | 3 | ENFERMERIA COMUNITARIA ECOLOGIA HUMANA | Enfermería de Salud Comunitaria III | 12 10T+2A | 6 | 6 | Concepto de salud y factores que la condicionan. Bioestadística y demografía aplicadas. Método epidemiológico y vigilancia epidemiológica. Sistemas de salud. Tendencias. Atención primaria de salud. Diagnóstico y plan de salud. Programas de salud. Educación para la salud. Morfología y fisiología de los microorganismos. Infección. Inmunidad. Vacunas y sueros. | ENFERMERIA MEDICINA PREVENTIVA Y SALUD PUBLICA ESTADISTICA E INVESTIGACION OPERATIVA MICROBIOLOGIA INMUNOLOGIA PARASITOLOGIA |
| 1 | 3 | ENFERMERIA GERIATRICA | Enfermería Geriátrica | 7,5 6T+1,5A | 3,5 | 4 | Teorías del envejecimiento. Aspectos demográficos, sociológicos y psicológicos. Cambios fisiológicos, problemas derivados. Cuidados de Enfermería al anciano sano y enfermo. | ENFERMERIA |
| 1 | 3 | ENFERMERIA MATERNO INFANTIL | Enfermería Materno-Infantil I | 7 6T+1A | 3 | 4 | Crecimiento y desarrollo del niño sano hasta la adolescencia. Alteraciones más frecuentes en esta etapa de la vida. Cuidados de enfermería en las distintas alteraciones de las necesidades del niño. Reproducción humana. Mantenimiento de la salud reproductiva humana. Problemas de salud en la reproducción humana. Desarrollo normal de la gestación, parto y puerperio. Alteraciones de la gestación, parto y puerperio. Características generales del recién nacido sano y desarrollo del mismo hasta el primer mes de vida. Cuidados de enfermería en la gestación, parto y puerperio normales y patológicos. | ENFERMERIA PEDIATRIA OBSTETRICIA Y GINECOLOGIA |

II. ORGANIZACION DEL PLAN DE ESTUDIOS

1. La Universidad deberá referirse necesariamente a los siguientes extremos:
 - a) Régimen de acceso al 2º ciclo. Aplicable sólo al caso de enseñanza de 2º ciclo o al 2º ciclo de enseñanzas de 1º y 2º ciclo, teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos 5º y 2.2 del R.D. 1497/87.
 - b) Determinación, en su caso, de la ordenación temporal en el aprendizaje, fijando secuencias entre materias o asignaturas o entre conjuntos de ellas (artículo 9º.1 R.D. 1497/87).
 - c) Periodo de escolaridad mínimo, en su caso (artículo 9º.2, 4º R.D. 1497/87).
 - d) En su caso, mecanismos de convalidación y/o adaptación al nuevo plan de estudios para los alumnos que vinieran cursando el plan antiguo (artículo 11 R.D. 1497/87).
2. Cuadro de asignación de la docencia de las materias troncales a áreas de conocimiento. Se cumplimentará en el supuesto a) de la Nota (5) del Anexo 2-A.
3. La Universidad podrá añadir las aclaraciones que estime oportunas para acreditar el ajuste del plan de estudios a la previsiones del R.D. de directrices generales propias del título de que se trate (en especial, en lo que se refiere a la incorporación al mismo de las materias y contenidos troncales y de los créditos y áreas de conocimiento correspondientes según los dispuestos en dicho R.D.), así como especificar cualquier decisión o criterio sobre la organización de su plan de estudios que estime relevante. En todo caso, estas especificaciones no constituyen objeto de homologación por el Consejo de Universidades.

ACLARACIONES A LA CORRESPONDENCIA DE CREDITOS/HORAS LECTIVAS 1 CREDITO=28 HORAS

LAS ASIGNATURAS A LOS QUE SE APLICA ESTE CONCEPTO SERAN:

Nº CREDITOS TOTAL CREDITOS CURSO

PRIMER CURSO

- Fundamentos de Enfermería 7
- Enfermería de Salud Comunitaria I 4
- Técnicas de Valoración en Enfermería 3
- Procedimientos de Soporte a los Cuidados en Enfermería 3

SEGUNDO CURSO

- Enfermería de Salud Comunitaria II 4
- Enfermería Médico-Quirúrgica I 24

Cuidados de Enfermería y Relación Interpersonal 4

TERCER CURSO

- Enfermería de Salud Comunitaria III 6
- Enfermería Médico-Quirúrgica II 12
- Enfermería Materno-Infantil I (Enfermería Maternal) 4
- Enfermería Materno-Infantil II (Enfermería Infantil) 6
- Enfermería Geriátrica 4
- Enfermería de Salud Mental y Psiquiatría 4
- Administración en Enfermería 3

(*) Todos los créditos tienen carácter clínico. (En base al Art. 2.7 del Real Decreto 1497/1987, de 27 de noviembre, y sucesivos.)

5. SE EXIGE TRABAJO O PROYECTO FIN DE CARRERA, O EXAMEN, O PRUEBA GENERAL NECESARIAS PARA OBTENER EL TÍTULO SI NO (6).

6. SI (7) SE OTORGAN, POR EQUIVALENCIA, CREDITOS A:
 - SI PRACTICAS EN EMPRESAS, INSTITUCIONES PUBLICAS O PRIVADAS, ETC.
 - NO TRABAJOS ACADEMICAMENTE DIRIGIDOS E INTEGRADOS EN EL PLAN DE ESTUDIOS.
 - SI ESTUDIOS REALIZADOS EN EL MARCO DE CONVENIOS INTERNACIONALES SUSCRITOS POR LA UNIVERSIDAD.
 - NO OTRAS ACTIVIDADES.

- EXPRESIÓN, EN SU CASO, DE LOS CREDITOS OTORGADOS: Máximo 24 créditos para Libre Configuración.
- EXPRESIÓN DEL REFERENTE DE LA EQUIVALENCIA (8): 20 horas equivalen a 1 crédito.

7. AÑOS ACADEMICOS EN QUE SE ESTRUCTURA EL PLAN, POR CICLOS: (9)

- 1º CICLO 3 AÑOS.
- 2º CICLO AÑOS.

8. DISTRIBUCIÓN DE LA CARGA LECTIVA GLOBAL POR AÑO ACADEMICO.

| AÑOS ACADÉMICOS | TOTAL (*) | TEORICOS (*) | PRÁCTICOS/CLÍNICOS (*) |
|-----------------|-----------|--------------|------------------------|
| PRIMERO | 56,5 | 35,5 | 21 |
| SEGUNDO | 68 | 32,5 | 35,5 |
| TERCERO | 73,5 | 35 | 38,5 |
| TOTAL | 198 | 103 | 95 |

(*) No se contabilizan las asignaturas Optativas, ni las de Libre Configuración.

- (6) Sí o No. Es decisión potestativa de la Universidad. En caso afirmativo, se consignarán los créditos en el precedente cuadro de distribución de los créditos de la carga lectiva global.
- (7) Sí o No. Es decisión potestativa de la Universidad. En el primer caso se especificará la actividad a la que se otorgan créditos por equivalencia.
- (8) En su caso, se consignará "materias troncales", "obligatorias", "optativas", "trabajo fin de carrera", etc., así como la expresión del número de horas atribuido, por equivalencia, a cada crédito, y el carácter teórico o practico de éste.
- (9) Se expresará lo que corresponda según lo establecido en la directriz general segunda del R.D. de directrices generales propias del título de que se trate.